



Resolución Directoral

N° 00033-2022-ENSFJMA/DG-SG

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Lima, 25 de enero de 2022

VISTO:

El Informe N° 06-2022-ENSFJMA/DG-SG-OA de fecha 24 de enero de 2022, de la Oficina de Administración con tres (03) folios, y;

Que, para el manejo de la Caja Chica de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios y de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados ha sido propuesta como titular la servidora Gloria Cristina Cabrera Rojas, y como suplente la servidora Cecilia Marianella Quiroz Puycon, para el período comprendido entre el 03 de enero al 31 de diciembre de 2022;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1441, D.L. del Sistema Nacional de Tesorería; la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77-15 que aprueba las Normas Generales de Tesorería NGT-6 y NGT-07 que enmarcan los procedimientos para el normal funcionamiento del proceso integral del manejo del Fondo para Caja Chica;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15, se dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otros;

Que, bajo dicho marco normativo, el numeral 10.1 de su artículo 10°, establece que la Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados;

Que, asimismo el literal a) del numeral 10.4 del precitado artículo, establece que el documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración, o quien haga sus veces, en la que se señale la dependencia a la

EXPEDIENTE: OA2022-INT-0000172

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 1233A1



que se asigna la Caja Chica, el responsable único de su administración, los responsables a quienes se encomienda el manejo de parte de dicha caja, el monto total de la Caja Chica, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos;

Que, en ese sentido, a través del documento del Visto, el Director de Administración, solicita encargar y responsabilizar a los servidores el Fondo de Caja Chica de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas para el ejercicio presupuestal 2022, motivo por el cual resulta necesario proceder de acuerdo a las formalidades establecidas en la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15.;

Que, con Memorandum N° 118-2022-ENSFJMA/DG de fecha 25 de enero de 2022, el Director General autoriza expedir la resolución directoral, conforme a lo solicitado por el Director de la Oficina de Administración, encargando a doña **GLORIA CRISTINA CABRERA ROJAS** con DNI N° 80652680, como Titular y a doña **CECILIA MARIANELLA QUIROZ PUYCON** con DNI N° 08670836, Suplente del manejo del fondo de Caja Chica, con eficacia anticipada al 03 de enero al 31 de diciembre 2022;

Que, el numeral 17.1 del Artículo 17 del Texto Único Ordenado, de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.

Que, por lo expuesto precedentemente, es necesario la designación de doña **GLORIA CRISTINA CABRERA ROJAS** con DNI N° 80652680, como Titular y a doña **CECILIA MARIANELLA QUIROZ PUYCON** con DNI N° 08670836, Suplente del manejo del fondo de Caja Chica, con eficacia anticipada a partir del 03 de enero hasta el 31 de diciembre 2022; mediante el presente acto resolutivo; y,

De conformidad con la Ley 31365, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; Decreto Legislativo N° 1436 D.L. Marco de la Administración Financiera del Sector Público; el Decreto Legislativo N° 1441, D.L. del Sistema Nacional de Tesorería; la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77-15 que aprueba las Normas Generales de Tesorería NGT-6 y NGT-07; la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 que dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y su modificatoria aprobada con Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15 y; en armonía con las facultades conferidas por el D.S. 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- ENCARGAR y RESPONSABILIZAR, con eficacia anticipada por el periodo comprendido del 03 de enero hasta el 31 de diciembre de 2022, la Caja Chica de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios (R.O.) y Recursos Directamente Recaudados (R.D.R.) como Titular a la servidora **GLORIA CRISTINA CABRERA ROJAS** con DNI N° 80652680.

Artículo 2º.- ENCARGAR y RESPONSABILIZAR, con eficacia anticipada por el periodo comprendido del 03 de enero hasta el 31 de diciembre de 2022, la Caja Chica de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios (R.O.) y Recursos Directamente Recaudados (R.D.R.), como suplente a la servidora **CECILIA MARIANELLA QUIROZ PUYCON** con DNI N° 08670836.

EXPEDIENTE: OA2022-INT-0000172

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 1233A1



Artículo 3°.- ESTABLECER que la encargatura queda sujeta a ser resuelta por causal de desempeño deficiente del cargo, abandono del cargo, y/o cuando la Dirección General disponga lo conveniente.

Artículo 4°. - **NOTIFICAR** la presente resolución a las servidoras Gloria Cristina Cabrera Rojas y Cecilia Marianella Quiroz Puycon y remitir una copia fedateada de la presente resolución a su legajo.

Artículo 5°.- DISPONER, que la Secretaria General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique a las interesadas e instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



Escuela Nacional Superior de Folklore
JOSE MARIA ARGUEDAS
SIMON DOMA ANCCASI
Director General



EXPEDIENTE: OA2022-INT-0000172

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **1233A1**